

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad, según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como igualmente los principios de transparencia y agilidad en los procesos de selección.

Asimismo, la convocatoria incluirá la perspectiva de género y se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El proceso se desarrollará por AXIS de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. – PLAZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1. Se convocan dos puestos para su integración en la plantilla de Axis, como personal indefinido sujeto al Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo indicado a continuación y con el siguiente desglose de cada uno de los puestos y perfiles ofertados:

PERFIL Nº 1:

- Código de la plaza: AXIS-PE 3/2025 (1)
- Puesto: Gestor de Inversiones.
- Número de plazas: 1
- Grupo profesional (Categoría según Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid): Grupo I.1.
- Retribución total: Retribución fija anual de 45.000,00 euros + Retribución variable anual vinculada a cumplimiento de objetivos.
- Horario: 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Localidad: Madrid.

PERFIL Nº 2:

- Código de la plaza: AXIS-PE 3/2025 (2)
- Puesto: Gestor de Asesoría Jurídica
- Número de plazas: 1

- Grupo profesional (Categoría según Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid): Grupo I.1.
 - Retribución total: Retribución fija anual de 45.000,00 euros + Retribución variable anual vinculada a cumplimiento de objetivos.
 - Horario: 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
 - Localidad: Madrid.
2. La contratación laboral tendrá carácter de indefinida. Las personas seleccionadas estarán sujetas a toda la normativa laboral aplicable a los empleados de Axis.
 3. El salario bruto anual será complementado con las condiciones laborales particulares que se aplican a los empleados de Axis.
 4. La prestación del objeto del contrato se realizará ajustándose al horario establecido, salvaguardándose, en el marco de la normativa en vigor, las necesidades del servicio.
 5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

SEGUNDA. - PERFILES PROFESIONALES.

Se detallan los distintos perfiles profesionales en el **Anexo 1.**

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación, que se acreditarán mediante la documentación que se indica en la Base Cuarta:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. **Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.**
3. **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.**
4. **Estar en posesión del título universitario oficial superior requerido en el Anexo 1.** Únicamente se entenderá cumplido el requisito de encontrarse en posesión de título universitario superior en el caso de que las personas candidatas cuenten con la acreditación de haber finalizado los pertinentes estudios de licenciatura o grado, no admitiéndose a estos efectos ningún título homologado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por no resultar dichas homologaciones de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del citado texto normativo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. No obstante, bastará el título para aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. **Acreditar un conocimiento del idioma inglés con el nivel mínimo recogido en el perfil correspondiente a cada una de las plazas, obtenido, como máximo, en los últimos dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.**
6. **Acreditar la experiencia requerida en el perfil correspondiente a cada una de las plazas detallado en el Anexo 1 de las Bases de Convocatoria.**

CUARTA. - PRESENTACIÓN Y FASE DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud de admisión en el proceso de selección adjunta como **Anexo 2** y enviarla a dirección de correo electrónico, con el asunto indicado a continuación, en función del perfil correspondiente a dicha solicitud:

PERFIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO	ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO
1	seleccion.axis@axispart.com	PRUEBA SELECTIVA AXIS AXIS-PE 3/2025 (1) (Perfil Gestor de Inversiones)
2	seleccion.axis@axispart.com	PRUEBA SELECTIVA AXIS AXIS-PE 3/2025 (2) (Perfil Gestor de Asesoría Jurídica)

A la solicitud se anexará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad o tarjeta equivalente acreditativa de la nacionalidad de la candidatura (relativa a la Base Tercera. **1. Nacionalidad**). Las personas incluidas en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) de dicha Base Tercera deberán

aportar los documentos que acrediten tal condición.

- b) Currículum vitae actualizado en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible la experiencia profesional, formación y méritos profesionales del aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. La información contenida en el currículum vitae habrá de ser justificada en la Fase de Concurso con la entrega de los documentos referenciados en la Base Quinta apartado C.
- c) Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses).
- d) Copia de todos los documentos que acrediten su experiencia profesional en España o internacional tales como certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.), debiendo incluir, en su caso, certificado de funciones de empresa u otros documentos que acrediten su experiencia profesional en las materias indicadas específicamente en el Baremo incluido en el **Anexo I**

En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar la siguiente documentación:

- (i) Certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide), y
 - (ii) Certificado de empresa en el que conste específicamente la experiencia. De no ser posible aportar este segundo documento, se presentará declaración jurada, pudiéndose requerir después dentro de las fases de admisión de candidaturas o de valoración de méritos, la presentación del certificado.
- e) Copia de los títulos correspondientes a la formación complementaria que se valora en esta convocatoria en aquellas materias relacionadas con el perfil de cada una de las plazas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
 - f) Copia del título oficial exigido (relativo a la Base Tercera. 4 Estar en posesión del título universitario oficial superior) o, en caso de que éste aún no haya sido emitido, el documento de solicitud del título (abono detasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. No obstante, bastará el título para aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- g) Copia del certificado o documento específico obtenido en los últimos dos años que acredite un nivel mínimo del idioma inglés recogido en el Perfil correspondiente, salvo que se solicite para la acreditación del nivel mínimo de inglés exigido la realización

del examen del idioma inglés.

Las personas candidatas deben enviar exclusivamente la documentación que sea objeto de valoración de acuerdo con el baremo del Anexo 1 para cada uno de los perfiles.

Todos los documentos que se acompañen deben ser copia y podrán ser verificados en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

Excepcionalmente, las solicitudes que hayan sufrido una incidencia técnica debidamente acreditada o por acontecer una causa de similar naturaleza podrán presentarse directamente en el Registro General de Axis, **dentro del plazo y en horario de Registro** indicado a continuación, de acuerdo con el modelo se acompaña como **Anexo 2** a las presentes Bases junto con la documentación requerida dentro de un sobre en la siguiente dirección:

**Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.
Paseo del Prado, 4
28014 Madrid**

Horario de Registro General: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Se deberá señalar en el sobre la referencia correspondiente al perfil al que el candidato se presenta de conformidad con lo siguiente:

PERFIL	REFERENCIA
1	PRUEBA SELECTIVA AXIS AXIS-PE 3/2025 (1) (Perfil Gestor de Inversiones)
2	PRUEBA SELECTIVA AXIS AXIS-PE 3/2025 (2) (Perfil Gestor de Asesoría Jurídica)

También podrá realizarse la presentación de la solicitud y documentación que debe acompañarla en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán, en ningún caso, las solicitudes o documentación presentada por medios distintos a los descritos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 del día 15 de septiembre de 2025.

Se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura para su identificación durante todas las fases del proceso selectivo.

La no presentación de la documentación en el plazo estipulado, así como el no poseer los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria supondrá la exclusión del candidato en la Fase de Admisión.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

2. Los/as aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el

Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3. El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección.
4. Durante el desarrollo del proceso, Axis podrá realizar cualquier comunicación a los/as candidatos/as por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en su solicitud. Por este motivo, se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando con antelación cualquier variación en los mismos a la dirección de correo electrónico especificada en la Base Cuarta apartado 1 para cada uno de los perfiles.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- A. Fase de Admisión de Candidaturas
- B. Fase de Oposición
- C. Fase de Concurso

La duración máxima del proceso de selección será de seis meses desde la publicación de las Bases.

A. FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas recibidas para cada uno de los perfiles para determinar las candidaturas admitidas y excluidas en función de la documentación aportada según lo requerido en las Bases Segunda, Tercera y Cuarta, y se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en cada uno de los perfiles, indicando las causas de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para subsanar errores u omisiones ante el Órgano de Selección.

No se admitirán modificaciones en la información requerida para la admisión una vez finalizado el plazo de subsanación indicado. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse (i) en cualquier momento de oficio o (ii) a petición de la persona interesada con anterioridad a la conclusión del plazo de subsanación de defectos anteriormente detallado.

Tras la finalización del período de subsanación, una vez analizada toda la documentación presentada, se publicará la lista definitiva de admitidos/as al proceso de selección pública para cada uno de los perfiles incluidos en la convocatoria, así como el lugar, día y hora de la prueba de conocimientos y, en su caso, examen de nivel del idioma inglés para quienes lo hayan solicitado o para quienes no hayan acreditado en la Fase de Admisión el nivel mínimo requerido para cada uno de los perfiles.

B. FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos)

Esta Fase de Oposición se calificará de 0 a 60 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarla y consta de las siguientes pruebas:

1. Examen de conocimientos, de acuerdo con el temario del **Anexo 1** para cada uno de los perfiles.
2. Examen de nivel del idioma inglés (prueba tipo TOEIC) a quienes lo hayan solicitado o a quienes no hayan acreditado en la Fase de Admisión el nivel mínimo requerido para cada uno de los perfiles.

Por criterios de eficiencia en la organización logística, los exámenes de la Fase de Oposición podrán realizarse el mismo día. Así mismo, en la Fase de Oposición se podrán realizar los cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias que se prevén en la Fase de Concurso, si bien serán corregidos exclusivamente a aquellas personas que hubiesen superado la Fase de Oposición, tal y como se detalla en la Fase de Concurso.

En caso de ser necesario confirmar el nivel de competencia en lengua castellana por parte de algún candidato, el Órgano de Selección podrá disponer en cualquier momento de pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de la candidatura del proceso.

Las personas que participan en esta Fase de Oposición serán convocadas a las pruebas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir con un documento oficial acreditativo de identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por las personas miembros del Órgano de Selección.

La modalidad del examen de conocimientos será tipo test y versará en torno a los conocimientos propios de la naturaleza y régimen tanto de Axis y como de las entidades por ella gestionadas, de la actividad que desarrollan y de las funciones específicas asignadas al puesto ofertado, de acuerdo con el temario recogido en el **Anexo 1** para cada uno de los perfiles. Cada pregunta tendrá una respuesta correcta entre cuatro opciones a elegir. Cada respuesta errónea penalizará un cuarto del valor de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntos. Computando de esta manera las preguntas correctas y erróneas se obtendrá la puntuación directa de la prueba.

Para cada uno de los perfiles incluidos en la convocatoria, la puntuación directa mínima exigida en el examen de conocimientos vendrá determinada por la nota obtenida por el candidato que ocupe la última posición ordinal de los candidatos que pasan a la siguiente fase, ordenados de mayor a menor puntuación directa del ejercicio. En caso de empate en la puntuación de corte, serán convocados todos los candidatos que hayan obtenido dicha puntuación de corte, aunque ello suponga exceder el número máximo de candidatos previstos.

No obstante, para cada uno de los perfiles la puntuación directa mínima exigida en el examen de conocimientos no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación directa más alta que se hubiera obtenido en el ejercicio. En caso de que la puntuación directa mínima, explicada en el punto anterior, sea inferior al 30 por ciento de la puntuación directa más alta, se fijará el 30 por ciento de la puntuación directa más alta como la puntuación directa mínima exigida, pasando a la siguiente fase únicamente los candidatos con puntuaciones iguales o superiores a ésta.

En cada uno de los perfiles y para obtener la puntuación del examen de conocimientos se asignarán 60 puntos a la puntuación directa máxima del ejercicio y se asignarán 30 puntos a la puntuación directa mínima exigida. Las puntuaciones comprendidas entre la puntuación directa mínima exigida y la puntuación directa máxima del examen de conocimientos, se distribuirán de manera proporcional y lineal. A las puntuaciones por debajo de la puntuación directa mínima exigida se asignarán cero puntos.

Asimismo, los candidatos que lo hayan solicitado o que no hayan acreditado documentalmente el nivel de inglés mínimo exigido en la presente convocatoria para cada uno de los perfiles realizarán el examen de nivel del idioma inglés (prueba tipo TOEIC).

Este examen se realiza a los exclusivos efectos del presente proceso de selección por lo que no se

entregarán certificados individuales a las personas presentadas.

La obtención de la puntuación mínima requerida para acreditar el nivel de inglés exigido para cada uno de los perfiles permitirá a los/as candidatos/as continuar en el proceso de selección, quedando excluidos del proceso en caso contrario. La obtención de un nivel superior al mínimo exigido para cada uno de los perfiles se valorará, en su caso, en la Fase de Concurso de conformidad con los baremos incluidos en el **Anexo 1** para cada uno de los perfiles.

Solo se corregirá el examen de conocimientos a aquellas personas que hayan obtenido el nivel de inglés mínimo exigido para cada uno de los perfiles en las destrezas de *listening* y *reading*.

Tras la corrección de las pruebas, se publicarán las listas de personas que participan en el proceso de selección para cada uno de los perfiles incluidos en la convocatoria con las calificaciones de los exámenes y los puntos asignados en el examen de conocimientos, indicando si superan o no esta fase.

Se concederá **un plazo de tres días hábiles** en el que se podrá formular alegaciones y, una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas indicando qué personas aspirantes pasan a la Fase de Concurso, tras haber superado la Fase de Oposición.

Serán convocados a la siguiente fase los candidatos que, habiendo acreditado el nivel mínimo de inglés exigido en cada uno de los perfiles, hayan obtenido la mejor puntuación en el examen de conocimientos, siendo el número máximo de candidatos que pasan a la Fase de Concurso el indicado a continuación:

PERFIL	NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS A CONVOCAR
1	8
2	8

El número de candidatos podría incrementarse para cada uno de los perfiles para incorporar adicionalmente en su caso personas que realicen el examen con posterioridad como consecuencia de lo previsto en la Base Séptima, si la puntuación directa obtenida por dicha persona fuera igual o superior a la puntuación directa mínima exigida ya establecida.

C. FASE DE CONCURSO (40 PUNTOS)

La Fase de Concurso se calificará de 0 a 40 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

En esta fase, de carácter eliminatorio, se tendrán en cuenta los méritos profesionales y de estudios y la valoración del desarrollo de la entrevista, según detalle contenido en el **Anexo 1** para cada uno de los perfiles a cubrir, en los ámbitos siguientes:

1. Formación
2. Entrevista profesional:
 - a) Experiencia profesional
 - b) Adecuación del perfil al puesto
 - c) Competencias
 - d) Motivación del candidato y previsión de adaptación al entorno profesional de AXIS.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente dentro del plazo de admisión de solicitudes y de acuerdo con el **Anexo 1**.

Para la realización de la entrevista, el orden de citación de las personas candidatas vendrá determinado por el sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y se publicará en la página web de Axis sección Empleo.

En el desarrollo de la entrevista, el Órgano de Selección valorará para cada uno de los perfiles la experiencia del candidato junto con la documentación que hubiera aportado, la adecuación del perfil de la persona candidata a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo, y a las funciones que se han de desempeñar, así como las competencias del candidato, y su motivación, en función de cada uno de los perfiles establecidos en las bases de la convocatoria.

Para la valoración de la adecuación del perfil, competencias y motivación del candidato, el Órgano de Selección podrá acordar utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- La entrevista personal en la que se formularían preguntas sobre los conocimientos, la experiencia y trayectoria profesional, intereses, las competencias y la motivación del candidato.
- La exposición y desarrollo de un tema, así como la resolución de casos prácticos o preguntas técnicas relacionadas con las funciones a desempeñar en Axis, concretados por el Órgano de Selección en formato digital o en la propia entrevista, tanto en español como en inglés.
- Cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias.

La corrección de los cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias que, por criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, se hubiesen realizado en la Fase de Oposición, serán corregidos exclusivamente a aquellas personas que hubiesen superado dicha fase.

Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: trabajo en equipo, iniciativa, organización, negociación y capacidad de análisis.

Se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas, así como con la documentación proporcionada por las candidaturas a lo largo del proceso.

Tras la finalización de la Fase de Concurso, el Órgano de Selección publicará los listados provisionales con las puntuaciones de dicha Fase, concediéndose **un plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de publicación para subsanación de errores u omisiones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas con las puntuaciones de la Fase de Concurso, así como las puntuaciones totales del proceso de selección, obtenidas por la suma de las puntuaciones de cada Fase, por orden de puntuación, de mayor a menor, indicando las personas que han superado el proceso de selección para cada uno de los perfiles de la convocatoria y, por tanto, han obtenido las plazas convocadas, así como indicando las personas que, habiendo superado la Fase de Concurso, no han alcanzado la puntuación total necesaria para superar el proceso de selección y pasan a formar parte del listado de reserva de cada uno de los perfiles.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La composición del Órgano de Selección de cada uno de los perfiles es la siguiente:

PERFIL	PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL SECRETARIA	SUPLENTE PRESIDENTE/VOCALES
Gestor de Inversiones	Emilio Ramos Gorostiza	Gerente de Inversiones	Beatriz Aragón Usano	Técnico RR.HH del ICO
Gestor de Asesoría Jurídica	Emilio Ramos Gorostiza	Noelia López García	Beatriz Aragón Usano	Técnico RR.HH del ICO

Las personas que componen el Órgano de Selección podrán ser sustituidas, en su caso, por otra persona miembro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Órgano de Selección podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

Para la constitución del Órgano de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostenta la titularidad de la Presidencia, la Secretaría y, al menos, una de la persona asignada como vocal, o en su caso de quienes le sustituyan. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria. Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Órgano de Selección resolverá de forma motivada todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de las personas participantes.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Las personas aspirantes podrán recusar a las personas miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Órgano de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, internos o externos.

El Órgano de Selección tendrá su sede en la calle de los Madrazos nº 38, 28014 Madrid. Se pueden realizar las consultas mediante envío de correo electrónico a la dirección de correo electrónico correspondiente a cada uno de los perfiles indicada en la Base Cuarta apartado 1.

SÉPTIMA. - EMBARAZO DE RIESGO O PARTO.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, con la debida acreditación, su situación quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado pendientes, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho, del resto de las personas aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos

razonables, lo que deberá ser valorado por el Órgano de Selección. En todo caso, la realización de las fases pendientes por la persona afectada tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Selección seguirá el siguiente proceso:

1. En la publicación de las listas definitivas con las puntuaciones totales del proceso de selección se indicarán las personas que han obtenido las plazas convocadas correspondientes a cada uno de los perfiles.
2. El Órgano de Selección podrá declarar desierta la adjudicación de alguna de las plazas convocadas, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema de selección, ninguna persona reúne el perfil idóneo para la vacante a cubrir en el perfil correspondiente.
3. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:
 - Mayor puntuación obtenida en la Fase de Concurso
 - Mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición
 - Mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos
4. A continuación, se ofrecerá por correo electrónico la plaza a las personas seleccionadas en cada uno de los perfiles que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.
5. Dentro de cada uno de los perfiles, los candidatos que habiendo superado el proceso de selección, no hubieran obtenido la plaza, formarán parte de una lista de reserva que tiene por objeto cubrir necesidades temporales que puedan surgir, así como posibles bajas de candidatos contratados en la presente convocatoria, aunque en este último caso solo si dichas bajas se producen durante el período de prueba del candidato que causa baja.

La lista de reserva se elaborará para cada uno de los perfiles con las personas que superen la Fase de Concurso, pero no hayan obtenido plaza, quedando ordenada según la puntuación final obtenida en el proceso y en caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate de la Base octava apartado tercero.

Para cada perfil convocado, esta lista de reserva se sustituirá, en su caso, por la que se elabore en el siguiente proceso de selección en el que coincida el perfil convocado. No obstante, en el caso de que la lista más reciente no permitiese cubrir las necesidades temporales que puedan surgir, se podrá acudir a la lista de reserva de este proceso o de procesos de selección anteriores por orden de menor antigüedad.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de la formalización del contrato, las personas seleccionadas en cada uno de los perfiles serán requeridas a efectos de la presentación de los documentos relacionados a continuación (originales o copia auténtica¹), en un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha

¹ Conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

del requerimiento:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social obligatorio.
- d) Título académico que se requiere para la obtención de la plaza. En caso de que éste aún no haya sido emitido, la persona interesada podrá presentar la solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.
- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse, para su cotejo, la credencial de su homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. En el caso de personas participantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, será suficiente presentar el título académico.
- f) Documento acreditativo del nivel de idioma que se requiere para la obtención de la plaza.
- g) Se podrá solicitar expresamente, para su cotejo cualquier otro dato que se estime oportuno, que haya sido expuesto en la solicitud o que sea valorado en el proceso de selección.

DECIMA.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

1. La suscripción del contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte de Axis, salvo que mediante acuerdo con la propia Axis se establezca otro plazo. En caso de que las personas seleccionadas no se presentasen dentro del plazo fijado, se entenderá que renuncian a la plaza sin conservar ningún derecho derivado del proceso.
2. Tras la incorporación, y una vez superado el periodo de prueba, las personas seleccionadas con plaza quedarán ligada a Axis por una relación laboral común de carácter indefinido regulada en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. Del mismo modo, quedarán sujetas al Código de Conducta de Axis y/o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.
3. El periodo de prueba será de seis meses.

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, de acuerdo con el citado artículo 27: Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

4. En el caso de que las personas seleccionadas no presentaran la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplieran con los requisitos exigidos, renunciara, o no superasen el período de prueba, se podrá adjudicar el puesto a la siguiente persona del proceso de selección que figure en la lista de reserva del perfil correspondiente.

UNDÉCIMA.- OTROS.

La falsedad cometida por una persona aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Axis, la no aceptación de la plaza, la renuncia, la no superación del periodo de prueba, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Axis, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Axis. En su caso, se podrá adjudicar el puesto a la siguiente persona de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección para el perfil correspondiente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en los listados definitivos del proceso de selección podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

1. Los datos que las personas candidatas faciliten para participar en este proceso de selección se tratarán de manera manual y/o automatizada por Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., únicamente se utilizarán para los fines exclusivos de la gestión de su participación en este proceso de selección.
2. En consecuencia con lo anterior, Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, comunica que por el solo hecho de su participación en el proceso, las candidaturas prestan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al tratamiento denominado "Gestión de Recursos Humanos", cuya finalidad es la gestión de la selección de las candidaturas, pudiendo ser utilizados en cualquier otro proceso de selección futuro, siempre que no supere el plazo máximo de un año desde que fue entregado, salvo que las personas candidatas indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos facilitados por la concurrencia del consentimiento expreso que se manifiesta en esta cláusula.
3. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. como responsable del tratamiento, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 mencionado, la información de carácter personal que nos facilite gozará de las medidas de seguridad adecuadas que garanticen la seguridad del tratamiento y no podrán ser tratada para fines distintos de los señalados anteriormente.
4. Las personas que participan en este proceso podrán ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición, al igual que al derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de portabilidad y derecho de limitación al tratamiento, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., calle de los Madrazo, 38 - 2ª Planta - 28014, Madrid o a través del email delegado.protecciondatos@ico.es o a través de la página web del Instituto, siempre adjuntando documentación acreditativa del NIF.

5. Las personas que participan en este proceso declaran haber sido informado de los anteriores extremos y prestan su consentimiento expreso para que la entidad realice el tratamiento de sus datos de la forma indicada. Para ello, deberán marcarla casilla habilitada a tal efecto en el formulario de la solicitud.

DÉCIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA Y DEL PROCESO SELECTIVO

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web de Axis (<https://www.axispart.com/web/axis/ico/empleo>) y en el punto de acceso general a las Administraciones Públicas (<http://www.administracion.gob.es>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en aquellos supuestos en que se estime conveniente.

La información publicada en la web que contenga datos de carácter personal en relación con este proceso selectivo será retirada tras la resolución del mismo o a la finalización, en su caso, de la validez de la lista de reserva.

Fdo.- Guillermo Jiménez Gallego
Director General
Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.

ANEXO I
PERFILES Y BAREMOS DE LAS PLAZAS

PERFIL 1: GESTOR DE INVERSIONES.

PRIMERO.- FUNCIONES:

Las funciones a desempeñar tienen como objetivo la realización de todas aquellas cuestiones referidas tanto a la actividad de Axis como de los fondos actualmente gestionados o aquellos que se constituyan en el futuro, desarrollándose a través de la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones, siendo tales funciones y tareas, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Participación en la originación de operaciones de financiación y apoyo en la captación de proyectos tanto en fondo de fondos como directos en compañías. Asistencia a las reuniones de presentación de los gestores de fondos. Control general de los proyectos de inversión en estudio y diseño definitivo de las operaciones.
- Elaboración de las propuestas de inversión para el Comité de Inversiones de los fondos, Consejo de Administración y en su caso, otros órganos de decisión de Axis.
- Colaboración en monitorización de procesos de due diligence, tanto operativa (realizada por el asesor técnico) como legal (realizada por el asesor legal) de los fondos y otras entidades participadas.
- Participación en la negociación de acuerdos de gestión de operaciones de financiación inversión o desinversión hasta la formalización de las mismas.
- Seguimiento y control de cartera de participadas y de sus inversiones y aprobación llamadas de capital (capital call) recibidas de los fondos.
- Colaboración con otras áreas de Axis en las tareas de seguimiento de la cartera, así como en la realización de auditorías externas/internas.
- Colaboración en la gestión y coordinación con entidades, organismos e instrumentos nacionales y de la Unión Europea.

SEGUNDO.- PERFIL PROFESIONAL:

Para el puesto se requiere el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación. Estos requisitos serán excluyentes, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no los cumpla, quedará excluido/a del proceso selectivo.

2.1. FORMACIÓN GENERAL:

2.1.1. Titulación Superior oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que se encuentre entre las detalladas a continuación: Grado o Licenciatura en CC. Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas u otras equivalentes a juicio del Órgano de Selección.

2.1.2. Nivel de Inglés: Se aportará certificado o documento específico obtenido en los últimos dos años que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente o bien se realizará un examen de nivel del idioma inglés (prueba tipo TOEIC) que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente.

2.2. EXPERIENCIA:

Al menos tres años de experiencia profesional previa demostrable dentro de los últimos seis años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en las funciones descritas en el perfil en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- Entidades públicas s con actividad enfocada en la financiación o en la inversión en el capital de terceros, tales como entidades de capital riesgo o entidades de crédito.
- Entidades de asesoramiento financiero, consultoría financiera o de negocio.
- Firmas de auditoría, depositaría, reporting y consultoría que tengan experiencia en el ámbito del sector financiero.
- Despachos de abogados especialistas en derecho mercantil, financiero y bancario.
- Entidades públicas especializadas en el ámbito de los mercados de capitales, de entidades reguladas y operaciones mercantiles de financiación y tesorería.
- Otra que pudiera ser valorable a juicio del Órgano de Selección relativa a las funciones establecidas en las bases para este perfil.

TERCERO- TEMARIO DE LA FASE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

La prueba a realizar versará sobre los conocimientos propios de la naturaleza y régimen tanto de Axis y como de las entidades por ella gestionadas, de la actividad que desarrollan y de las funciones específicas asignadas al puesto ofertado, pudiendo incluir además cuestiones referidas a las siguientes cuestiones:

1. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.: Naturaleza, misión, funciones y actividad.

Referencia: Página web de Axis: <https://www.axispart.com/web/axis>

2. El capital riesgo como forma de financiación empresarial en España: Regulación, gestión y mecanismos de actuación.

Normativa básica de referencia: Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

3. La financiación de proyectos. Las principales partes de la financiación de proyectos. Estructuración de la financiación de proyectos.

Bibliografía de referencia: *Structured Finance: Leveraged Buyouts, Project Finance, Asset Finance and Securitization* – Charles Henri Larreur. (Part II Project Finance) ISBN:978-1-119-37110-6.

4. Análisis e interpretación de la información financiera. Análisis de Estados Financieros. Análisis de liquidez. Análisis de la solvencia. Análisis de los resultados y de la rentabilidad.

Bibliografía de referencia: *Análisis de Estados Financieros*. Ángel Muñoz Merchante y Eva Ma Ibáñez Jiménez. Editorial Sanz y Torres S.L. Año de edición 2023. (Capítulos 8, 9, 10, 11 y 12) ISBN: 978-84-19433-69-5

5. Valoración de empresas e instrumentos de financiación empresarial a largo plazo. Metodología y cálculo.

Bibliografía de referencia: *Valoración de Empresas*. Pablo Fernández. Editorial Gestión 2000. ISBN: 978-84-8088-980-3

6. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Normativa básica de referencia: Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley: Concepto de Blanqueo de Capitales. Concepto de Financiación del terrorismo. Medidas de Diligencia debida. Obligaciones de Información. Control interno. Medios de pago. Organización institucional. Régimen sancionador.

CUARTO- BAREMO:

1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL:

Descripción del puesto	GESTOR DE INVERSIONES
Contrato	Indefinido
Grupo profesional	Titulado Grado Superior

2. BAREMO APLICABLE A LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta los méritos profesionales y de estudios aportados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y la valoración del desarrollo de la entrevista, con el siguiente desglose:

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>Segunda titulación académica relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado de entre las detalladas a continuación: Grado o Licenciatura en Derecho, CC. Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas, Relaciones Internacionales o Ciencias Actuariales y Financieras u otras equivalentes a juicio del Órgano de selección.</p>	<p>- 2 puntos por titulación adicional.</p>	<p>Copia del título oficial o, en caso de que éste aún no haya sido emitido, el documento de solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.</p>
<p>Formación de posgrado o de especialización relacionada con el ámbito de la experiencia valorable, a juicio del Órgano de Selección, que se hayan realizado en los últimos 10 años y con un mínimo de 150 horas de duración.</p>	<p>- Formación de 150 horas a 449 horas (1 punto por cada formación). - Formación de más de 449 horas de formación (2 puntos por cada formación)</p>	<p>Título o certificado emitido por el centro que acredite la formación y la duración.</p>
<p>Otros programas de formación sobre áreas de conocimiento útiles para el desarrollo del puesto de destino, a juicio del Órgano de Selección, que se hayan realizado en los últimos 6 años y de un mínimo 40 horas de formación.</p> <p>En particular, se tendrán en cuenta cursos de formación en el ámbito de la digitalización.</p>	<p>- 0,25 puntos por cada formación.</p>	<p>Certificado del centro que acredite la formación y la duración</p>
<p>Certificaciones de interés a juicio del Tribunal (CFA, EFA, IEAF, FRM, ...), vigentes.</p>	<p>Aquellas certificaciones que consten de varios niveles se puntuarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación completa, tras haber superado los exámenes de todos los niveles: hasta 3 puntos. - Certificación parcial tras haber superado los exámenes de alguno de los niveles: hasta 2 puntos. 	<p>Certificado del centro que acredite la formación y la duración</p>

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Experiencia profesional acreditable general superior a la requerida (obtenida en los últimos 15 años) siempre que cumpla con los requisitos previstos en el punto 2.2. anterior y en las funciones requeridas para el puesto señaladas en el punto primero anterior.	Puntuación máxima: 10 puntos. Se valorará, a partir de tres años (36 meses), cada mes completo trabajado con una puntuación de 0,069 por mes, hasta un máximo de 10 puntos.	Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la candidatura) Copia de todos los documentos (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) que acrediten su experiencia profesional en España o internacional.
Experiencia profesional acreditable específica en gestora de fondos de capital riesgo o en departamentos de empresas responsables de la inversión en fondos de capital riesgo (obtenida en los últimos 5 años) en las funciones requeridas para el puesto señaladas en el punto primero anterior.	Puntuación máxima: 10 puntos. Se valorará cada mes completo trabajado con una puntuación de 0,166 por mes, hasta un máximo de 10 puntos.	Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la candidatura). Copia de todos los documentos (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) que acrediten su experiencia profesional en España o Internacional.

ADECUACIÓN DEL PERFIL AL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorará la adecuación a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo, y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido dentro del perfil.	5 puntos	Entrevista

COMPETENCIAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: trabajo en equipo, iniciativa, organización, negociación y capacidad de análisis.	5 puntos	Entrevista

MOTIVACIÓN DEL CANDIDATO Y PREVISIÓN DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO PROFESIONAL DE AXIS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorará la motivación del candidato y la previsión de adaptación al entorno profesional de Axis.	5 puntos	Entrevista

PERFIL 2: GESTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

PRIMERO.- FUNCIONES:

Las funciones a desempeñar tienen como objetivo la realización de todas aquellas cuestiones referidas tanto a la actividad de Axis como de los fondos actualmente gestionados o aquellos que se constituyan en el futuro, desarrollándose a través de la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones, siendo tales funciones y tareas, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Asesoramiento jurídico en materia civil, mercantil, laboral y administrativa y elaboración de los correspondientes informes jurídicos.
- Participación en la coordinación de equipos de proyecto multidisciplinarios involucrados en el proceso de formalización de las operaciones en sus distintas fases, así como comunicación con los responsables de las entidades, gestión de asesores legales/fiscales/financieros y demás terceros involucrados en las distintas fases de análisis y negociación para el cierre de la operación.
- Análisis de operaciones (tanto de financiación como de capital) desde el punto de vista jurídico, apoyando a los equipos de gestión de cartera en su estructuración. Elaboración y negociación de contratos. Formalización de las operaciones.
- Seguimiento de operaciones (cumplimiento de condiciones precedentes, novaciones/refinanciaciones, reestructuraciones de deuda, situaciones pre y post concursales).
- Realización de las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los órganos de gobierno de Axis y de cada uno de los comités de inversiones de sus fondos. Participación en la elaboración de las propuestas de inversión para el Comité de Inversiones de los fondos, Consejo de Administración y, en su caso, para otros órganos de decisión de Axis.
- Seguimiento de procedimientos judiciales.
- Participación en las relaciones con el partícipe único, organismos públicos u otros organismos fiscalizadores o supervisores.
- Funciones de cumplimiento normativo y participación en procedimientos de contratación pública y ayudas de Estado.
- Monitorización de los procesos de due diligence, tanto operativa (realizada por el asesor técnico) como legal (realizada por el asesor legal) de los fondos y otras entidades participadas.

- Colaboración con otras áreas de Axis en la realización de sus tareas, así como en la realización de auditorías externas/internas.

SEGUNDO.- PERFIL PROFESIONAL:

Para el puesto se requiere el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación. Estos requisitos serán excluyentes, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no los cumpla, quedará excluido/a del proceso selectivo.

2.1. FORMACIÓN GENERAL:

2.1.1. Titulación Universitaria Superior o Grado en Derecho.

2.1.2. Nivel de Inglés: Se aportará certificado o documento específico obtenido en los últimos dos años que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente o bien se realizará un **examen de nivel del idioma inglés** (prueba tipo TOEIC) que acredite un nivel mínimo B2 o equivalente.

2.2. EXPERIENCIA:

Al menos tres años de experiencia profesional previa demostrable dentro de los últimos seis años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en las funciones descritas en el perfil en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- Entidades públicas o privadas con actividad enfocada en la financiación o en la inversión en el capital de terceros, tales como entidades de capital riesgo o entidades de crédito.
- Entidades de asesoramiento financiero, consultoría financiera o de negocio.
- Firmas de auditoría, depositaria, reporting y consultoría que tengan experiencia en el ámbito del sector financiero.
- Despachos de abogados especialistas en derecho mercantil, financiero y bancario.
- Entidades públicas especializadas en el ámbito de los mercados de capitales, de entidades reguladas y operaciones mercantiles de financiación y tesorería.
- Otra que pudiera ser valorable a juicio del Órgano de Selección relativa a las funciones establecidas en las bases para este perfil.

TERCERO.- TEMARIO DE LA FASE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

La prueba a realizar versará sobre los conocimientos propios de la naturaleza y régimen tanto de Axis y como de las entidades por ella gestionadas, de la actividad que desarrollan y de las funciones específicas asignadas al puesto ofertado, pudiendo incluir además cuestiones referidas a las siguientes cuestiones:

1. Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.: Naturaleza, misión, funciones y

actividad.

Referencia: *Página web de Axis: <https://www.axispart.com/web/axis>*

2. El capital riesgo como forma de financiación empresarial en España: Regulación, gestión y mecanismos de actuación.

Normativa básica de referencia: *Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*

3. El Sector público Institucional en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Sociedades Mercantiles Estatales.

Normativa básica de referencia: *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

4. Derecho Mercantil y de sociedades. Régimen jurídico y características de las mismas en el ordenamiento español e internacional. Sociedad anónima. Sociedad anónima europea. Capital social, patrimonio y reservas. Causas de disolución de una sociedad. Obligatoriedad para la formulación de cuentas y requisitos para su auditoría. Las acciones, clases y su régimen jurídico. Los órganos sociales. Modificaciones sociales.

Normativa básica de referencia: *texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, y Real Decreto, de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio*

5. La regulación de la contratación civil en el ordenamiento jurídico español.

Normativa básica de referencia: *Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Libro Cuarto. De las obligaciones y contratos.*

6. Régimen de contratación en el sector público institucional: Especial referencia al régimen de contratación de las entidades que no tienen la condición de poderes adjudicadores

Normativa básica de referencia: *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

7. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Normativa básica de referencia: *Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley: Concepto de Blanqueo de Capitales. Concepto de Financiación del terrorismo. Medidas de Diligencia debida. Obligaciones de Información. Control interno. Medios de pago. Organización institucional. Régimen sancionador.*

CUARTO.-BAREMO:

1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL:

Descripción del puesto	GESTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
Contrato	Indefinido

Grupo profesional	Titulado Grado Superior
-------------------	-------------------------

2. BAREMO APLICABLE A LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta los méritos profesionales y de estudios aportados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y la valoración del desarrollo de la entrevista, con el siguiente desglose:

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Segunda titulación académica relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado de entre las detalladas a continuación: Grado o Licenciatura en CC. Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas, Relaciones Internacionales o Ciencias Actuariales y Financieras u otras equivalentes a juicio del Órgano de selección.	- 2 puntos por titulación adicional.	Copia del título oficial o, en caso de que éste aún no haya sido emitido, el documento de solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.
Formación de posgrado o de especialización relacionada con el ámbito de la experiencia valorable, a juicio del Órgano de Selección, que se hayan realizado en los últimos 10 años y con un mínimo de 150 horas de duración.	- Formación de 150 horas a 449 horas (1 punto por cada formación). - Formación de más de 449 horas de formación (2 puntos por cada formación).	Título o certificado emitido por el centro que acredite la formación y la duración.
Otros programas de formación sobre áreas de conocimiento útiles para el desarrollo del puesto de destino, a juicio del Órgano de Selección, que se hayan realizado en los últimos 6 años y de un mínimo 40 horas de formación. En particular, se tendrán en cuenta cursos de formación en el ámbito de la digitalización.	- 0,25 puntos por cada formación.	Certificado del centro que acredite la formación y la duración.

<p>Certificaciones de interés a juicio del Tribunal (CFA, EFA, IEAF, FRM, ...), vigentes.</p>	<p>Aquellas certificaciones que consten de varios niveles se puntuarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación completa, tras haber superado los exámenes de todos los niveles: hasta 3 puntos. - Certificación parcial tras haber superado los exámenes de alguno de los niveles: hasta 2 puntos. 	<p>Certificado del centro que acredite la formación y la duración.</p>
---	---	--

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>Experiencia profesional acreditable general superior a la requerida (obtenida en los últimos 15 años) siempre que cumpla con los requisitos previstos en el punto 2.2. anterior y en las funciones requeridas para el puesto señaladas en el punto primero anterior.</p>	<p>Puntuación máxima: 10 puntos. Se valorará, a partir de tres años (36 meses), cada mes completo trabajado con una puntuación de 0,069 por mes, hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la candidatura) Copia de todos los documentos (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) que acrediten su experiencia profesional en España o internacional.</p>
<p>Experiencia profesional acreditable específica en gestora de fondos de capital riesgo, en departamentos de empresas responsables de la inversión en fondos de capital riesgo o en entidades que presten servicios de depositaria (obtenida en los últimos 5 años) en las funciones requeridas para el puesto señaladas en el punto primero anterior.</p>	<p>Puntuación máxima: 10 puntos. Se valorará cada mes completo trabajado con una puntuación de 0,166 por mes, hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>Certificado de vida laboral actualizado (emitido en los dos últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la candidatura). Copia de todos los documentos (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) que acrediten su experiencia profesional en España o Internacional.</p>

ADECUACIÓN DEL PERFIL AL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorará la adecuación a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo, y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido dentro del perfil.	5 puntos	Entrevista

COMPETENCIAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: trabajo en equipo, iniciativa, organización, negociación y capacidad de análisis.	5 puntos	Entrevista

MOTIVACIÓN DEL CANDIDATO Y PREVISIÓN DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO PROFESIONAL DE AXIS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se valorará la motivación del candidato y la previsión de adaptación al entorno profesional de Axis.	5 puntos	Entrevista

ANEXO II

SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CODIGO PLAZA	PERFIL

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS:

Apellidos y nombre:

DNI (adjuntar copia).

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono móvil:

Discapacidad:

- Si (adjuntar dictamen facultativo actualizado)
- No.

2. TITULACIÓN OFICIAL-REQUISITO EXCLUYENTE (Adjuntar título):

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó y año de finalización:

3. IDIOMA INGLÉS: Alternativamente:

-Presentación de título acreditativo del nivel de inglés exigido (Adjuntar título obtenido en los dos últimos años):

- **Denominación del título:**
- **Año:**

-Solicitud de realización de prueba de nivel de inglés: SI (marcar si corresponde)

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN FUNCIONES DEL PERFIL REQUERIDO:

Indica la experiencia en función de los periodos de tiempo solicitados en el perfil del puesto, según se detalla en las Bases.

Adjuntar acreditación de los periodos de tiempo indicados.

No se considerará, a los efectos de valoración de méritos, experiencias profesionales anteriores al periodo indicado, ni aquellas otras que no se especifiquen en los siguientes apartados:

Empresa	Funciones desarrolladas	Fecha de alta	Fecha de baja	Número de meses

Con la firma de la presente solicitud el solicitante confirma la veracidad de los datos aportados al presente procedimiento de selección y acepta las bases de la convocatoria.

Aceptación cláusula de Protección de Datos

Declaro que he leído la Base Décimo Segunda de Protección de datos de carácter personal y confidencialidad y la acepto prestando mi consentimiento expreso para que la empresa realice el tratamiento de mis datos de la forma indicada. Para ello, marco la casilla habilitada a tal efecto en este formulario de la solicitud.

Fecha y Firma